

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
 PROVIDENCIAS DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2021  
 ESTADO No. 58 PUBLICADO EL 08-09 DE 2021

| NO. | RADICADO                | CLASE                                        | DEMANDANTE                                                                            | DEMANDADO                                                         | CU<br>A<br>D<br>E<br>R<br>N<br>O | DESCRIBE ACTUACION                                                                                              |
|-----|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01  | 54001315300720140017200 | HIPOTECARIO                                  | ANA FIDELINA ALBA<br>BPOTELLO, MARITZA<br>RUBIO ASCANIO,<br>AMPARO DONEIS<br>RAMIRTEZ | LUIS ABELARDO<br>RIOS VALENCIA,<br>BLANCA NELLY<br>FELVVEZ VARGAS | 1                                | ORDENA CORRER TRASLADO<br>INCIDENTE DE NULIDAD                                                                  |
| 02  | 54001315300720180038000 | RESPONSABILI<br>DAD MEDICA                   | JORGE ELIECER<br>CHONA SANTANDER Y<br>OTROS                                           | COOMEVA EPS Y<br>OTROS                                            | 1                                | SUSPENDE DILIGENCIA PROGRAMADA<br>PARA 09-09-2021.<br>NOTIFICAR AL AGENTE ESPECIAL                              |
| 03  | 54001315300720190034800 | RESPONSABILI<br>DAD<br>EXTRA CONTR<br>ACTUAL | CARMEN JULIA<br>SUAREZ<br>CASTELLANOS Y<br>OTROS                                      | COOTRANSCAT Y<br>OTROS                                            | 1                                | RECONOCE PERSONERIA. NO ACCEDE<br>A SOLICITUD DE REPROGRAMACION<br>DE AUDIENCIA. ACEPTA SUSTITUCION<br>DE PODER |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 07 de septiembre DE 2021, EL DIA DE HOY 08 de septiembre DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., Y MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENTRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M., DE 01.00PM A 05.00 P.M.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 2021  
ESTADO No. 58 PUBLICADO EL 08-09 DE 2021**

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
SECRETARIO